



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Montevideo,

18 DIC. 2015

RESOLUCION N° 239 - 2015

VISTO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la División de Desarrollo Económico Local, está a cargo del Programa Uruguay Más Cerca-Proyecto N° 202.-

RESULTANDO: I) Que dicho Programa prevé desarrollar instrumentos que den soporte al desarrollo de políticas públicas que fomenten el desarrollo productivo de las Mypes con mayores dificultades de acceso;

II) Que en el marco del Programa antes referido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Intendencia Departamental de Lavalleja han venido trabajando en la viabilidad de diseño e implementación de un Fondo de Garantía Departamental, con el objetivo de mejorar las condiciones de acceso a financiamiento por parte de las micro y pequeñas empresas productivas del Departamento;

III) Que resulta necesario constituir un Fideicomiso de Garantía de Primer Piso en el Departamento de Lavalleja, cuya administración del mismo sea por parte de República Negocios Fiduciarios S.A.(RENEFISA);

IV) que a efectos de constituir el patrimonio fiduciario, la fideicomitente Intendencia Departamental de Lavalleja, se obligará a Integrar la Suma de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón);

V) por su parte la fideicomitente OPP, se obligará a integrar la suma de \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil), siendo el patrimonio fiduciario el único respaldo de las garantías que se emitan, no asumiendo los fideicomitentes ninguna obligación adicional distinto a las establecidas en los avales particulares que en cada caso se emitan;

VI) que el plazo del Fideicomiso se constituirá por el término de 30 (treinta) años, pudiendo las partes rescindirlo en cualquier momento, siempre que no existan garantías emitidas vigentes;

CONSIDERANDO: I) Que las partes constituirán un Comité Técnico a efectos entre otros, de decidir cuales instituciones son aceptables para participar como beneficiarios de las garantías a emitirse por el fideicomiso y las condiciones de participación de las mismas, teniendo en cuenta el Manual Operativo que formará parte del contrato de referencia;

II) que La División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable cuenta con recursos suficientes asignados al Proyecto “Apoyo a las Microfinanzas para el Desarrollo Productivo” Proyecto N° 202, Rentas Generales para tal fin;

III) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones;

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente, y a la normativa legal vigente;

**EL DIRECTOR
DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:**

1°.- Suscríbese un contrato de constitución de Fideicomiso de Garantía de Primer Piso con la Intendencia Departamental de Lavalleja, con el objetivo de mejorar las condiciones de acceso a financiamiento por parte de las micro y pequeñas empresas productivas del Departamento.

2°.- El plazo del Fideicomiso será de 30 (treinta) años.

3°.- Autorícese, la transferencia de \$ 500.000 (Pesos Uruguayos quinientos mil) en la forma establecida en el Convenio, para dar cumplimiento al mismo.

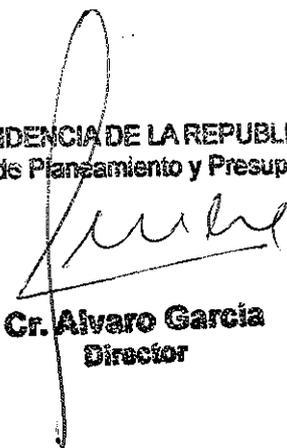


Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

4°.- Impútese dicha suma al Proyecto 202 "Programa de Apoyo a Microfinanzas para el Desarrollo Productivo", Objeto del Gasto: 519 "Otras Transferencias corrientes al sector público"- Rentas Generales, Financiamiento 1.1.

5°.- Pase a la División Jurídica y comuníquese a la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable, a sus efectos.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto


Cr. Alvaro Garcia
Director

